Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 29 MAY 2023

RESOLUCION N° 1061-023

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia Avenida, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, Expte N° 1459/23; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expte ut supra presentado por la Dirección de Acción Social a través de la **FARMACIA AVENIDA CUIT N° 27-22562152-2**, adquirió medicamentos para las personas que se encuentran vulnerables y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, correspondiente al mes de Enero del año en curso, mediante Factura B N° 034-00000121,

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Titulo Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Articulo. 74.- "El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social".-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación de salud, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Facturas mencionadas anteriormente, correspondiente a la Farmacia Avenida.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.

RESUELVE

ART N° 1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS TRECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO CON 63/100 CTVOS ($ 370.924,63)** por ÚNICA VEZ a nombre de Farmacia Avenida de Martinich Gabriela Evangelina C.U.I.T N° 27-22562152-2, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

ART N° 2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

ART N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

ART N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ART N° 5.- De forma.

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray